

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2018 00045 00

Sustanciación: 417

Por secretaria líbrese y envíese un oficio a este mismo despacho, informando que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 294 del 06 de marzo de 2024, emitido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicado No. 630014003009 2024 00077 00 promovido por Luis Eduardo Romero, en contra de la común demandada Stella Loaiza Franco, no surte efectos legales en este asunto, en razón a que el proceso fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 46
Fecha de notificación por estado 18/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a09cc1571fec86fcc08b117ff2f16098b312d02a45a6ab187362994b471745d**

Documento generado en 15/03/2024 12:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>